



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de la sesión: 21

Fecha: 26 de mayo de 2017

Carácter: ordinaria

Horario: de 9.00 a 9.10 h

Lugar: sala de comisiones de la Casa de la Vila

Asistentes:

María Carmen Aguilera García, alcaldesa en funciones (Grupo Socialista)
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Lluís Pastor Catalán, cuarto teniente de alcalde (Grupo Compromís)

Andrés Vicente García García, interventor

José-Blas Molés Alagarda, secretario

Orden del día:

1. Parte resolutoria:

- 1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 19 de mayo de 2017.
- 1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0055.
- 1.3. Propuesta de aprobación de la 1ª revisión de precios del contrato: "Retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa".
- 1.4. Propuesta de aprobación de la 1ª revisión de precios del contrato: "Suministro de personal para servicios de portería en diversas dependencias municipales".
- 1.5. Propuesta de adjudicación del contrato de servicios: "Carpintería de madera para el mantenimiento de la ciudad y edificios municipales".
- 1.6. Propuesta de incoación y aprobación del expediente para la adjudicación del contrato de privado: "concierto sinfónico de *Dios Salve a la Reina* el día 28 de julio de 2017".
- 1.7. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida por la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Ortosar, Laboratorios de Ordoncia Exclusiva, SL.
- 1.8. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Onda Servicios Paneles de Imagen, SL.
- 1.9. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida por la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Saurí i Venturo, SL.
- 1.10. Propuesta de aprobación de la aportación económica a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón, correspondiente al ejercicio 2017.
- 1.11. Propuesta de devolución de la fianza depositada por Ricardo Morcillo Pino, en garantía de los posibles desperfectos o daños que pudieran producirse en las instalaciones del teatro Mónaco.

1.12.Propuesta de pago del 70% del convenio de colaboración con el *Club d'Esports Adaptats Adaponda*, para el ejercicio 2017.

1.13.Despacho extraordinario.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1.Ruegos y preguntas.

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 19 de mayo de 2017.

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador de la acta de la sesión ordinaria de 19 de mayo de 2017.

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0055.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 23 de mayo de 2017, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2017/0055, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de



Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: "Autorizar y comprometer los gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses".

PROPONE:

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0055 por importe de 198.479,07 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.3. Propuesta de aprobación de la 1ª revisión de precios del contrato: "Retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa".

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 17 de mayo de 2017, que dice:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2016, de adjudicación del contrato "Retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa", a la mercantil Servicios movilidad Castellón, SL, por los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario con un máximo de 60.500,00 euros/anuales, (21% IVA incluido).

Visto que en fecha 23/02/2016 se formalizó el correspondiente contrato administrativo.

Visto el informe del ingeniero municipal, de fecha 12/05/2017, según el cual la variación aplicable es del 2,55%, lo que supone un incremento anual del contrato de 1.542,75 € euros (21% IVA incluido), quedando un importe global tras la revisión de 62.042,75 €/anuales (21% IVA incluido).

Visto el certificado de retención de crédito número 2.2017.1.09371, de fecha 16/05/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando la cláusula 38ª del Pliego de condiciones administrativas particulares por la que se regula la revisión de precios del contrato, según la cual los precios serán revisados anualmente conforme al IPC, con la limitación establecida en el artículo 90.3 TRLCSP.

Considerando los artículos 89 y siguientes TRLCSP, por los que se regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área;

reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Aprobar la revisión de precios del contrato “Retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa”, formalizado en fecha 23/02/2016, consistente en el incremento en un 2,55%, correspondiente al 85% de la variación del IPC durante el período febrero-2016 a febrero-2017, aplicable a partir de marzo-2017.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 1.542,75 € euros con cargo a la aplicación 130 22702 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Servicios movilidad Castellón, SL, CIF , y domicilio en Almazora (CP 12550), cl. Paulista, 18 (Centro empresarial La Plana), recordándole que, en su caso, habrá de presentar en Intervención la factura correspondiente a la diferencia de los importes facturados desde marzo-2017 hasta la fecha, así como a emitir las nuevas facturas con aplicación de la revisión de precios acordada.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica, a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.4. Propuesta de aprobación de la 1ª revisión de precios del contrato: “Suministro de personal para servicios de portería en diversas dependencias municipales”.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 23 de mayo de 2017, que dice:

“Visto el expediente 453/2015/14 tramitado para la prestación del contrato de “Suministro de personal para servicios de portería en diversas dependencias municipales”, adjudicado a Osga, SL por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/03/2016.

Visto que en fecha 30/03/2016, se firmó el correspondiente contrato administrativo por los precios unitarios establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas con una baja del 10,17% y un máximo anual de 118.580,00 € (21% IVA incluido), cuya duración inicial se fijó en 1 año, prorrogable hasta un máximo de 2 años.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/03/2017, de aprobación de la 1ª modificación del contrato, según el cual el mismo variaba en la cantidad de 11.858,00 € quedando el mismo en un total de 130.438,00 €/anuales.

Visto el informe del técnico de deportes, de fecha 12/05/2017, según el cual la variación aplicable es del 1,955%, lo que supone un incremento anual del contrato de 2.550,06 € (21% IVA incluido), quedando un importe global tras la revisión de 132.988,06 € (21% IVA incluido).

Visto el certificado de retención de crédito número 2.2017.1.09342, de fecha 12/05/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente



documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando la cláusula 38ª del Pliego de condiciones administrativas particulares por la que se regula la revisión de precios del contrato, según la cual los precios serán revisados anualmente conforme al IPC, con la limitación establecida en el artículo 90.3 TRLCSP.

Considerando los artículos 89 y siguientes TRLCSP, por los que se regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Aprobar la revisión de precios del contrato "Suministro de personal para servicios de portería en diversas dependencias municipales", formalizado en fecha 30/03/2016, consistente en el incremento en un 1,955%, correspondiente al 85% de la variación del IPC durante el período marzo-2016 a marzo-2017, aplicable a partir de abril-2017.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 2.550,06 € con cargo a la aplicación 330 22799 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Osga, SL, CIF , y domicilio en cl. Portalada, 50-4G, Logroño (CP 26006), recordándole que, en su caso, habrá de presentar la factura correspondiente a la diferencia de los importes facturados desde abril-2017 hasta la fecha, así como a emitir las nuevas facturas con aplicación de la revisión de precios acordada.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área de servicios a la ciudadanía, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.5. Propuesta de adjudicación del contrato de servicios: "Carpintería de madera para el mantenimiento de la ciudad y edificios municipales".

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 17 de mayo de 2017, que dice:

"Visto el expediente D.2.1.2/2017/2 tramitado para la adjudicación del contrato "Carpintería de madera para el mantenimiento de la ciudad y edificios municipales", cuyo presupuesto base de licitación es el de los precios unitarios con un máximo anual de 30.000,00 euros, más 21% de IVA (6.300,00 €), que supone un importe total de 36.300,00 € (IVA incluido), y una duración inicial de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/01/2017, acordó la incoación del contrato.

Vistas las operaciones contables números 2.2017.1.00209 y 2.2017.8.00017, de fecha 20/01/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/02/2017, aprobó el expediente de contratación y la autorización del gasto por un importe de 145.200,00 euros. Los correspondientes a la anualidad de 2017, con cargo a la aplicación 2017 920 21203, y el importe restante con cargo a la consignación presupuestaria prevista para los ejercicios correspondientes, conforme al siguiente desglose:

- Año 2017: 30.000,00 €
- Año 2018-2020: 36.300,00 €
- Año 2021: 6.300,00 €

Visto el acto de apertura de la documentación administrativa, de fecha 03/03/2017, en la que se observa que no existen deficiencias en la misma dado que el licitador ha presentado la documentación administrativa por medio del Anexo V.

Visto el acto de apertura de proposiciones económicas y técnicas del día 06/03/2017, y el informe del ingeniero municipal, de fecha 13/03/2017, de valoración de las mismas, con el siguiente resultado:

- Francisco José Chaume Sansano 23 puntos.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 17/03/2017, en la que se propone la adjudicación a favor de la oferta suscrita por Francisco José Chaume Sansano.

Visto que el Ayuntamiento ha requerido al licitador para que presente la documentación a que se requiere el Anexo V y que deposite la fianza.

Visto el escrito presentado por Francisco José Chaume Sansano, de fecha 02/05/2017, al que acompaña la documentación solicitada y la garantía definitiva por importe de 6.000,00, carta de pago con número de operación 3.2017.1.02113.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 05/05/2017, de calificación de documentos, acuerda por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el expediente de referencia, a la vista de las deficiencias en la documentación presentada y, en particular, visto que no se ha acreditado la solvencia financiera (ni en la documentación presentada al efecto ni en la relación de los principales servicios).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:



Primero. Declarar desierto el expediente para la adjudicación del contrato de servicios: "Carpintería de madera para el mantenimiento de la ciudad y edificios municipales"

Segundo. Devolver a Francisco José Chaume Sansano, CIF , la fianza depositada en concepto de garantía definitiva del contrato de referencia, por importe de 6.000,00 €, carta de pago con número de operación 3.2017.1.02113.

Tercero. Anular la autorización del gasto aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/02/2017.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, y al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a Francisco José Chaume Sansano.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante municipal."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.6. Propuesta de incoación y aprobación del expediente para la adjudicación del contrato de privado: "concierto sinfónico de *Dios Salve a la Reina* el día 28 de julio de 2017".

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 24 de mayo de 2017, que dice:

"Vista la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del contrato de privado: "concierto sinfónico de Dios Salve a la Reina el día 28 de julio 2017", cuyo presupuesto base de licitación es de 23.000,00 €/anuales, más 21% de IVA (4.830,00 €), que supone un importe total de 27.830,00 €/anuales (IVA incluido), realizándose la actuación el día de 28 de julio de 2017.

Visto el informe del servicio de fecha 24/05/2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109,1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según el cual: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 TRLCSP, por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el artículo 33.3, n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la conformidad del Interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las

bases de ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), sobre aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del mismo.

Atendiendo que el expediente reúne por tanto, todos los documentos necesarios tanto para la incoación como para la aprobación del expediente de contratación en un solo acto administrativo y en consonancia con el principio de economía del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Incoar expediente para la contratación ordinaria de referencia (dado que no existe urgencia ni emergencia en la misma), mediante procedimiento negociado sin publicidad (a causa de su especificidad técnica) y utilizando varios criterios de valoración de ofertas (no sólo el precio).

Segundo. Aprobar el expediente para la contratación ordinaria del contrato privado “concierto sinfónico de Dios Salve a la Reina el día 28 de julio 2017”.

Tercero. Autorizar el gasto por un importe de 27.830,00 con cargo a la aplicación 333 22621 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente.

Cuarto. Ordenar la publicación del anuncio de contratación en el perfil del contratante municipal.

Quinto. Invitar a participar a la mercantil Mediterránea de marketing y publicidad, SL, de acuerdo con el informe justificativo de especificidad emitido por la gestora de fiestas de fecha 24/05/2017.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área de servicios a la ciudadanía.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.7. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida por la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Ortosar, Laboratorios de Ortodoncia Exclusiva, SL.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 19 de mayo de 2017, que dice:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión 29 de enero de 2016, aprobó las bases específicas que regulan la convocatoria de ayudas a la contratación de personas



desempleadas de Onda 2016, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 4 de febrero de 2016.

Vista la retención de crédito con número de operación 2.2017.1.00287, para ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda por empresas año 2016, que asciende a 32.000,00 euros.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de octubre de 2016, acordó adjudicar a Ortosar, Laboratorios de Ortodoncia Exclusiva, SL una subvención por importe de 1.500,00 euros.

Vistos los escritos presentados por Ortosar, Laboratorios de Ortodoncia Exclusiva, SL de justificación y pago de la subvención concedida.

Visto que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Hacienda Estatal, la Hacienda Municipal y la Seguridad Social.

Vista la base 12 de la convocatoria de ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 que hace referencia a la liquidación de las ayudas, justificación y forma de pago.

Visto el informe favorable de justificación y pago de la subvención concedida de la técnica de comercio, turismo y empleo de 11 de mayo de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establece las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando el artículo 88.3b del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *"que no haya sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del Reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones"*.

Considerando el artículo 88.3c, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *"que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención"*.

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto

cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, “12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia”.

PROPONGO:

Primero. Aprobar la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la siguiente obligación correspondiente a la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 con cargo a la aplicación 2017 24100 47000 (RC de fecha 23/01/2017 con núm. operación 2.2017.1.00287) del vigente Presupuesto Ordinario:

PERSONA FÍSICA / JURÍDICA	NIF / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Ortosar, Laboratorios de Ortodoncia Exclusiva, SL		Pago 100% subvención concedida	1.500,00 €

Tercero. Aprobar la ordenación de pago de la obligación del punto anterior.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la interesada y trasladarlo al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.8. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Onda Servicios Paneles de Imagen, SL.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 19 de mayo de 2017, que dice:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión 29 de enero de 2016, aprobó las bases específicas que regulan la convocatoria de ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda 2016, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 4 de febrero de 2016.

Vista la retención de crédito con número de operación 2.2017.1.00287, para ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda por empresas año 2016, que asciende a 32.000,00 euros.

Visto que el alcalde presidente mediante la resolución número 2186 de fecha 4 de noviembre de 2016 resolvió conceder a la interesada una subvención por importe de 437,50 euros para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 y el pago del anticipo del 50% de la misma, por importe de 218,75 euros.

Vistos los escritos presentados por Onda Servicios Paneles de Imagen, SL de justificación y pago de la subvención concedida.



Visto que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Hacienda Estatal, la Hacienda Municipal y la Seguridad Social.

Vista la base 12 de la convocatoria de ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 que hace referencia a la liquidación de las ayudas, justificación y forma de pago.

Visto el informe favorable de justificación y pago de la subvención concedida de la técnica de comercio, turismo y empleo de 11 de mayo de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establece las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando el artículo 88.3b del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *"que no haya sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del Reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones"*.

Considerando el artículo 88.3c, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *"que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención"*.

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, "12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia".

PROPONGO:

Primero. Aprobar la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la siguiente obligación correspondiente a la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 con cargo a la aplicación 2017 24100 47000 (RC de fecha 23/01/2017 con núm. operación 2.2017.1.00287) del vigente Presupuesto Ordinario:

PERSONA FÍSICA / JURÍDICA	NIF / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Onda Servicios Paneles de Imagen, SL		Pago del 50% restante de la subvención concedida	218,75 €

Tercero. Aprobar la ordenación de pago de la obligación del punto anterior.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la interesada y trasladarlo al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.9. Propuesta de aprobación de la justificación y pago de la subvención concedida por la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 de Saurí i Venturo, SL.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 19 de mayo de 2017, que dice:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión 29 de enero de 2016, aprobó las bases específicas que regulan la convocatoria de ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda 2016, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 4 de febrero de 2016.

Vista la retención de crédito con número de operación 2.2017.1.00287, para ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda por empresas año 2016, que asciende a 32.000,00 euros.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de octubre de 2016, acordó adjudicar a Saurí y Venturo, SL una subvención por importe de 657,62 euros.

Vistos los escritos presentados por Saurí y Venturo, SL de justificación y pago de la subvención concedida.

Visto que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Hacienda Estatal, la Hacienda Municipal y la Seguridad Social.

Vista la base 12 de la convocatoria de ayudas a la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 que hace referencia a la liquidación de las ayudas, justificación y forma de pago.

Visto el informe favorable de justificación y pago de la subvención concedida de la técnica de comercio, turismo y empleo de 11 de mayo de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establece las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando el artículo 88.3b del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se



aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *“que no haya sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del Reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”*.

Considerando el artículo 88.3c, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente a que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en que queda de manifiesto *“que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”*.

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, “12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia”.

PROPONGO:

Primero. Aprobar la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la siguiente obligación correspondiente a la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas de Onda 2016 con cargo a la aplicación 2017 24100 47000 (RC de fecha 23/01/2017 con núm. operación 2.2017.1.00287) del vigente Presupuesto Ordinario:

PERSONA FÍSICA / JURÍDICA	NIF / CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Saurí i Venturo, SL		Pago 100% subvención concedida	657,62 €

Tercero. Aprobar la ordenación de pago de la obligación del punto anterior.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la interesada y trasladarlo al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.10. Propuesta de aprobación de la aportación económica a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón, correspondiente al ejercicio

2017.

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía de 16 de mayo de 2017, que dice:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la aportación económica del Ayuntamiento de Onda a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón correspondiente al ejercicio 2017.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Onda, en sesión ordinaria de 30 de abril de 2007, acordó la adhesión del Ayuntamiento, como miembro del Patronato, a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón y la aceptación de los estatutos.

Vistos los estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón.

Vistos los objetivos de interés público, social y sanitario del Ayuntamiento de Onda al colaborar con la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón.

Visto que en el Presupuesto General de 2017 existe la partida presupuestaria 943 48000 de aportación a la Fundación Hospital Provincial, por importe de 6.000 euros.

Visto el informe de la técnica de Educación de fecha 12 de mayo de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en la Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2,568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

Primero. Aprobar la aportación económica a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón, por importe de 6.000 euros, correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto aprobada en el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 943 48000, RC número 22017102216 del vigente Presupuesto General.

Tercero. Ordenar el pago de la obligación anterior.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón.

Quinto. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda a los efectos procedentes.”



El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.11. Propuesta de devolución de la fianza depositada por Ricardo Morcillo Pino, en garantía de los posibles desperfectos o daños que pudieran producirse en las instalaciones del teatro Mónaco.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Cultura y Dinamización Lingüística de 17 de mayo de 2017, que dice:

“Vista la solicitud presentada con fecha de 8 de mayo de 2017 y registro de entrada 8413, por Ricardo Morcillo Pino, con NIF y domicilio a efectos de notificación en , en la que solicita la devolución de la fianza depositada para garantizar el coste de los posibles desperfectos o daños que pudieran producirse en las instalaciones del teatro Mónaco.

Visto el informe del animador y programador de Cultura, de fecha 16 de mayo de 2017, en el que se informa favorablemente la devolución de la fianza.

Visto el informe de la Tesorería Municipal, de fecha 17 de mayo de 2017, en el que se manifiesta que Ricardo Morcillo Pino, con NIF , depositó, con fecha 07/04/2017, la cantidad de 300,00 € en concepto de fianza del alquiler del teatro Mónaco el día 22 de abril de 2017, contabilizada con el número de talón de cargo 2017 003467 (carta de pago 2017 003467).

Visto el informe técnico-propuesta de acuerdo, de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por la técnica medio de Cultura, favorable a la devolución de la fianza solicitada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 abril, en relación con el artículo 41.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la alcaldía es el órgano competente para la devolución de las fianzas, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución número 1.337/2015, de 22 de junio.

PROPONGO:

Primero. Autorizar la devolución de la fianza de 300,00 € (carta de pago número 2017 003467), contabilizada con fecha 22 de abril de 2017, a Ricardo Morcillo Pino, con NIF y domicilio a efectos de notificación en , depositada para garantizar el coste de los posibles desperfectos o daños que pudieran producirse en las instalaciones del teatro Mónaco.

Segundo. Aprobar la ordenación de pago.

Tercero. Advertir al interesado que, para proceder a la mencionada devolución, tendrá que presentar, en las oficinas de Tesorería, el original de la carta de pago.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica, a los efectos oportunos. ”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.12. Propuesta de pago del 70% del convenio de colaboración con el *Club d'Esports*

Adaptats Adaponda, para el ejercicio 2017.

Vista la propuesta del concejal delegado de Deportes y Programas de Voluntariado de 18 de mayo de 2017, que dice:

“Visto el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Onda y el Club d'Esports Adaptats Adaponda, firmado el 25 de abril de 2017, en el que se establece una contraprestación económica con la mencionada entidad de 18.000 €.

Vista la solicitud de pago del 70% del Convenio presentada por Amparo Monedero García presidenta de dicho Club el día 18 de maig de 2017 (RE9203), al amparo de la cláusula cuarta del mencionado Convenio.

Visto que, de acuerdo con las certificaciones correspondientes, el Club d'Esports Adaptats Adaponda cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo deudor con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable del técnico de Deportes de fecha 18 de mayo de 2017.

Visto el certificado de la retención de crédito número 2.2017.1.00869 y la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de conformidad con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerado el artículo 88.3.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “no ha sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

Considerado el artículo 88.3.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Considerando lo dispuesto a el artículo 23.2.b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local modificado por el decreto de Alcaldía número 1.869/2015 de 17 de septiembre.

PROPONGO:

Primero. Aprobar el anticipo del 70% del importe acordado en el Convenio de colaboración al Club d'Esports Adaptats Adaponda amb CIF .

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe de 12.600,00€



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

correspondiente a dicho 70% del importe del Convenio para el ejercicio 2017.

Tercero. Ordenar el pago de la obligación anterior.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.13. Despacho extraordinario.

En este punto no se produce ninguna intervención.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extendiendo esta acta.

